



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.668
Martes 30 de Junio de 2020
Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2020

02 al 26 _____	\$ 36.440.-
29 _____	\$ 2.230.-
TOTAL_____	\$ 38.670.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-988-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 18 de Junio de 2020

Referencia: Expte N°348-110-2019 Ampliación de Obra Mantenimiento de Canales del Distrito Banda.

VISTO: El Expediente N°348 - Código N° 110 -Año 2.019 del registro de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N°1.795 de fecha 26 de septiembre de 2.019 se aprueba la Licitación Pública y Escrita N°3/2019 llevada a cabo para la ejecución de la obra "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CANALES DEL DISTRITO BANDA" y se adjudica a la firma MOVISU S.R.L. por una suma de \$23.770.523,50 y un plazo de 210 (doscientos diez) días corridos, a partir de la firma del Acta de Primer Replanteo;

Que por las presentes actuaciones se tramita la Modificación de obra que surge como consecuencia directa de los relevamientos de los trabajos necesarios

a incluir, ya que en los canales del Distrito Banda se ha detectado mayor enlame y vegetación en los cajeros y bordos;

Que en virtud de ello, procedió a elaborar la documentación técnica de las modificaciones, sus correspondientes análisis de costos por lo que el cuadro comparativo del mismo arroja una diferencia de \$4.751.407,75 que implica un incremento del 19,99% por sobre el monto original;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°20 de fecha 28/01/2020, solicita se incorpore la afectación preventiva del gasto, proyección financiera e informe de la Dirección General de Presupuesto, que se verifican agregados a posteriori, por lo que corresponde la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°900 de fecha 18/05/2020;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la

Modificación de Obra N°1 de la obra "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CANALES DEL DISTRITO BANDA" y su documentación técnica, cuya contratista es la firma MOVISU S.R.L. por la suma de \$4.751.407,75 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Siete con Setenta y Cinco Centavos) que implica un incremento del 19,99% por sobre el monto original, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 56 - Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 03, Obra 80, Partida 421, Trabajos Públicos. Mantenimiento y Mejoras del Sistema de Canales de Riego y Drenaje del Distrito Banda.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-989-E-GDESDE-GSD

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. 1017-54-2020 - Modificación Presupuestaria - Bienes de Uso VISTO: El Expediente N° 1017-54-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita incremento de crédito presupuestario, asignado al Programa 21: "Asistencia Alimentaria a Escolares", Actividad 01: "Acciones Centrales", Partida Parcial 521: "Transferencias a Personas", financiado con Rentas Generales;

Que, lo requerido, posibilitará al citado Ministerio, la adquisición de mobiliario destinado a personas beneficiarias de viviendas sociales y familias de escasos recursos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que, lo peticionado implica incremento del Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E -GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1017 5420

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	60,000,000.00	60,000,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			60,000,000.00	60,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			60,000,000.00	60,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1017 5420

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
18	21	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	60,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1017 54 20

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 – RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT. OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACIÓN	
18	21	00	00	01	10	521	003	Programa Viviendas Sociales	60,000,000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Angel Niccolai

DECRETO-2020-990-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
18 DE JUNIO DE 2020
Referencia: Expte 3325-27-2017 -
Adjudicación - Refacción Esc. N°1019 -
Santos Lugares, Alberdi
VISTO, el Expediente N°3325 - Código
27 - Año 2017 del registro de la
Dirección General de Arquitectura y el
Decreto N°1146 de fecha 06/08/2019; y

CONSIDERANDO,
Que por el mismo se aprueba el Pliego de
Bases y Condiciones Generales y
especiales para la Ejecución de la Obra:
"REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE
LA ESCUELA N° 1019 - LOC.
SANTOS LUGARES - DPTO.
ALBERDI - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO" y se
Autoriza a la Dirección General de
Arquitectura a realizar el llamado a

Licitación Pública y Escrita, con un
Presupuesto Oficial Actualizado de
\$6.698.020,95 y un plazo de Ejecución
de 210 (doscientos diez) días corridos.
Que el acto de apertura de los Sobres N°
1 y N° 2 se realizó el día 25/11/2019,
con la presencia de representantes de la
Dirección General de Rentas de la
Provincia, Tribunal de Cuentas;
Escribanía de Gobierno y del Organismo:
- PRIMER PROPONENTE: Empresa

SEGUNDO SIGLO de Coronel Rosa Hebe Ileana. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. Póliza N°1.770.215. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$8.106.787,11; lo que representa un 21% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

-SEGUNDO PROPONENTE: Empresa GAPE + de Pedro Francisco CIOCCOLANI. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Póliza N°879.471. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$7.970.644,93; lo que representa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que con fecha 13/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa GAPE + de Pedro Francisco CIOCCOLANI, por la suma de \$7.970.644,93 (pesos siete millones novecientos setenta mil seiscientos cuarenta y cuatro con noventa y tres centavos); lo que representa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°061 de fecha 27/01/2020, realiza observaciones a las que el organismo licitante da cumplimiento a fs. Subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°441 de fecha 11/03/2020 solicita la incorporación de los índices oficiales, correspondientes que se hayan utilizado para el cálculo en lo que se basa la actualización del Presupuesto; lo que corre agregado a posteriori.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°162/2019 para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA N° 1019 - LOC. SANTOS LUGARES - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa TECTONIKGAPE+ de Pedro Francisco CIOCCOLANI, por la suma de \$7.970.644,93 (pesos siete millones novecientos setenta mil seiscientos cuarenta y cuatro con noventa y tres centavos); lo que representa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 66 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-991-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte 22180-33-2018 - Contrato de Empleo Público - Dra. Pascale Santidrian, Marysol Ysabel

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las

diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORÍZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con la Sra. Pascale Santidrian, Marysol Ysabel, DNI N°35.737.225 para desempeñarse como Médico 35 hs., en el Hospital de Tránsito de Beltrán.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-992-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte 33678-33-2018 - Contrato de Empleo Público - Dr. Oliva

Alberto Javier

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la señora Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORÍZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con el Sr. Oliva, Alberto Javier, DNI N° 16.904.604, para desempeñarse como Médico 35 hs., en el Hospital Distrital de

El Bobadal.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2020-993-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
18 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte 529-33-2020 -
Contrato de Empleo Público - Sra.
Teleña Mariana A.

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la señora Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORÍZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con la Sra. Teleña, Mariana Antonella, D.N.I.N° 33.929.407, para desempeñarse como Médico 35 hs., en el Hospital Zonal de Ojo de Agua "Dr. Cleofás Mazza", cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

SECCION JUDICIALES

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo), autos: PALOMO CESAR BERNABE S/SUCESION A-B INTESTATO" (EXPTE. N° 1.897/18). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante PALOMO CESAR BERNABE, para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Valeria de los Angeles Diaz, Juez Civil y

Comercial de Monte Quemado; Dra. Silvina Mariela Campos, Secretaria.-
Secretaría, 19 de Febrero de 2020
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Civil y Comercial
Ante Mí
Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS -
Secretaria
N°904 - e.26 junio - v.30 junio - p.110 -
\$180

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Alvaro Rafael mansilla en autos: EXPTE. N°33.769 "JUAREZ

MARIADALIAS/SUCESION", estando acreditado el fallecimiento de la causante. Sra. JUAREZ MARIA DALIA. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Juez Ane Mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria Primera.

Secretaría, 05 de Marzo de 2020

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N°897 - e.26 junio - v.30 junio - p.100 -
\$150

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo), autos "TEVEZ FABIAN S/SUCESION A-B INTESTATO" (EXPTE. N° 2020/19). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante TEVEZ FABIAN, para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Valeria de los Angeles Diaz, Juez Civil y Comercial de Monte Quemado; Dra. Julieta Marita Torres, a/c Secretaria.- Monte Quemado, 26 de Febrero de 2020
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Civil y Comercial
Ante Mí

Dra. JULIETA MARITA TORRES - A/C Secretaria
N°905 - e.26 junio - v.30 junio - p.110 - \$180

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla. - Autos: Expte. N° 33.566. MARTINEZ JOSE FERMIN Y GUEX MARIA LUISA S/SUCESION". Cita, emplaza a herederos y acreedores de los causantes MARTINEZ JOSE FERMIN Y GUEX MARIA LUISA, para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 08 de Junio de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría
2°

N°922 - e.29 junio - v.01 julio - p.75 - \$135

EDICTO SUCESIÓN

Juez Civil y Comercial de Añatuya Dr. Álvaro Rafael Mansilla.- Caratulados: "EXPTE N°33.844/202- ZENON FRANCISCO QUIROGA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita, emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del extinto, ZENON FRANCISCO QUIROGA, bajo apercibimiento de la ley.-
Santiago del Estero, junio 08 de 2020.
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.
N°924 e 29 junio- v 01 de julio p. 50
\$100

SECCION AVISOS VARIOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACION PUBLICA N° 60/2020 Expediente N° 3060/27/2019
OBJETO: Obra: "REFACCION, INSTALACION SANITARIO, BAÑOS, IMPERMEABILIZACION CUBIERTA Y PINTURA GENERAL JARDIN N° 7 CENTENARIO"
UBICACION: CIUDAD CAPITAL DPTO CAPITAL.
AUTORIZADA POR: Decreto

N°IDECTO-2020-389-E-GDESDE-GS DE de fecha 28/02/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.128.814,82 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 14 de Julio de 2020 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30

hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.200,00 (Pesos seis mil doscientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 22, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE LECUONA - Director Gral. de Arquitectura Ministerio de Obras y Servicios Públicos
e.29 junio - v.30 junio

I.P.V.U

PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO INSTITUTO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LLAMADO A LICITACION

ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO A PLAN DE URGENCIA HABITACIONAL LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 248/2019 APROBADA POR DECRETO -2020-983-E-GDESDE-GSDE.

LICITACION	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO DEL PLIEGO	ADQUISICION DE DE PLIEGOS	FECHA Y HORA APERTURA	LUGAR DE APERTURA
N° 248/2019	Adquisición de materiales de construcción a plan de Urgencia Habitacional	\$ 32.526.206,06	\$ 32.526,21	Hasta el día 15 de Julio 2020 a las 12:00 hs.	22 de Julio de 2020 a las 10:00 hs.	Secretaría Técnica de Arquitectura I.P.V.U. Agustín Álvarez N°90

VENTA DEL PLIEGO: UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES

CALLE AGUSTIN ALVAREZ NO 90 I.P.V.U. - PREVIO DEPOSITO EN CTA. CTE. N° 1910375/29 - BCO. SANTIAGO DEL ESTERO -TITULARIDAD IPVU

C.P.N.AUGUSTO DU BOIS- Presidente Interventor
e.29 junio - v.30 junio

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTOS CITACION

Juez Paz Letrado II Nominación de la Ciudad Capital de Pcia. de Santiago del Estero Dr. Sanjuan Adrián Rodrigo Autos: "658464 en AUTOS CARATULADOS: CAMPOS AMANCIO GUILLERMO contra GITARD DE CULOTTA ROSALIA Y OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Cita, emplaza a ROSALIA GITARD DE CULOTTA y/o sus sucesores y/o sus herederos para que en el término de DIEZ DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, respecto del bien que se pretende prescribir: fracción de terreno ubicado en calle Pública S/N° de la

Localidad de Campo Gallo (Fracción de la Reserva N° 32 y Fracción de la Chacra 29 en la Localidad de Campo Gallo Dpto. Alberdi de esta Provincia), que consta de una superficie de 609,96 m2, identificado en la Dirección General de Rentas con el N° 07167423 Padrón N° 030P003044 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo los siguiente Protocoló N° 03 Folio 02 y Protocolo N° 02 Folio 01 ambos del Año 1934 correspondiente al Dpto. Alberdi de esta Provincia.-

Consta de las medidas y linderos: Oeste con Fracción parte de la Reserva 32, Fracción parte de la Chacra 29 según plano titular de Dominio Rosalía Gitard de Culotta. Este: Con Calle Pública.

Norte: Con Fracción parte de la Reserva 32, Fracción parte de la Chacra 29 según plano, Posesión de Raúl Corbalán. Sud: Con Calle Pública. - Superficie afectada al Título (609,92 m2) Según Plano para levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Expediente 775-28-2012.

Todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes, para que los represente. -

Secretaría, 12 de Marzo de 2020.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N° 921 - e.29 junio - v.30 junio - p.240 - \$275.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO PRESCRIPCION

La Jueza de Paz Letrado de 4ª Nominación, en Expte. Nro. 627343. BARRAZA MARIA ELVA contra SUCESORES DE ABUD KURAN Y/ U OTRO s / P R E S C R I P C I O N ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, notifica: Santiago del Estero, 22 de Junio de Dos Mil Veinte. Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de SUCESORES ABUD KURAN Y/ U

OTRO la que se acepta en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite de juicio SUMARIO. Córrase traslado de la misma a la demandada, para que en el término de QUINCE DIAS, (AMPLIADOS EN RAZON DE LA DISTANCIA) comparezca a estar a derecho, constituya domicilio procesal y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62 y 360 del C.P.C.C. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Atento lo

manifestado por el ocurrente y a las constancias de autos, cítese y emplácese al demandado en autos para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ser designado como representante legal al Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. (arts. 148, 149, 150 y 346 del CPCyC). ORDENESE LA ANOTACION DE LA LITIS por el

término que dispone el C.C.Y.Co. de la Nación en su artículo 1.095, debiéndose oficial al Registro General de la Propiedad Inmueble. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cédula. Asimismo de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implementa en los procesos Civiles que se tramitan ante los Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgados de Paz. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M. Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N°930 - e.30 junio - v.01 julio - p.300 - \$320

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz N° Nom. en autos: EXPTE. 669.288 "CARABAJAL FELIX HERIBERTO S/ SUCESION". Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, (Ofde Marzo de 2.020.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°929 - e.30 junio - v.30 junio - p.60 - \$75

SANATORIO LIBERTAD S.R.L

Modificacion de Contrato

Por Acta de Socios de fecha 15.11.19 y Acta Complementaria de fecha 05.03.20, se resolvió: A) NO INCORPORACION

DE HEREDEROS DE SOCIO FALLECIDO: A pedido de las señoras YOLANDA MERCEDES GARCIA, DNI 5.744.850, Arg., viuda, domiciliada en San Martín 114, P.B., Ciudad Capital, y ANDREA FABIANA ROBLES, DNI 22.617.249, Arg., casada, domiciliada en Irigoyen 4051, Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, actuando por apoderada, quienes son herederas del socio fallecido señor JUAN BENEDICTO ROBLES, se estipuló la no incorporación de tales herederas, según art. 5° del contrato social.- B) REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL: Por unanimidad reducir el capital social a la cifra nominal de \$ 7.000.- dividido en 70 cuotas sociales de \$100.- cada una. C) MODIFICACION DE CONTRATO (ARTÍCULOS 6°, 7° y 4°): Por unanimidad: "ARTICULO 6) ADMINISTRACION. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), con excepción de lo siguiente: a) será necesaria la firma conjunta de dos (2) gerentes para realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; b) se requiere aprobación de asamblea de socios para realizar operaciones que tengan por objeto la compra y venta de inmuebles, constitución de hipotecas u otros derechos sobre bienes inmuebles de

la sociedad, asociarse o hacer función con empresas o negocios análogos o adquirir su activo o pasivo".- ARTICULO 7°: ASAMBLEA DE SOCIOS: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19550".- "ARTICULO 4) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000.-), dividido en setenta (70) cuotas sociales, de Pesos cien (\$100.-), cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: VICTOR MANUEL PICCARDI, la cantidad de 30 cuotas sociales; SARA GUZMAN LEDESMA DE MULKI, la cantidad de 8 cuotas sociales; OMAR RODOLFO TULLI, la cantidad de 8 cuotas sociales; LUIS AMERICO SAIN, la cantidad de 8 cuotas sociales; CARLOS ALEJANDRO TERZANO, la cantidad de 8 cuotas sociales; GUILLERMO ERNESTO MULKI la cantidad de 8 cuotas sociales".- D) RATIFICACION Y DESIGNACION DE GERENTES. Ratificar la designación como Gerentes de los señores OMAR RODOLFO TULLI, Arg., casado, Médico DNI 13.511.445, con domicilio en Suárez 256, Barrio Juramento, Ciudad Capital, y GUILLERMO ERNESTO MULKI, Arg., casado, Médico, DNI 11.493.199, con domicilio en Pje. 262 N° 2429, Barrio Reconquista, Ciudad Capital, en forma retroactiva desde el vencimiento de sus mandatos, y su nueva designación en adelante, continuando en sus cargos por tiempo indeterminado, conforme lo previsto en el art. 6° del contrato social. Los gerentes ratifican la aceptación sus cargos y constituyen domicilio legal en los declarados precedentemente. -

Dr. LAUTARO PERALTA GALVAN - Abogado
N°935 - e.30 junio - v.30junio - p.600 - \$850

CONSTITUCION DE P y A S.A.S.

Los Sres. Ignacio Matías Antonelli y Omar Daniel Antonelli, resuelven constituir "P y A Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la Sede: Alem N° 623, la Banda, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: El comercio al por mayor y menor, así como la exportación e importación, la fabricación, compraventa, distribución y comercialización de productos alimenticios y bebidas,

El capital social se fija en la suma de \$60.000.-, (Pesos sesenta mil) dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.- (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/ s, socio/ s o no, que asumirán como Administrador/ es, que durarán 3 años debiendo designar igual o menor número de administrador/ es suplente/ s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes de Junio de cada año , Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Ignacio Matías Antonelli y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Omar Daniel Antonelli, quienes

aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social, Alem N° 623, La Banda, Santiago del Estero. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Ignacio Matias Antonelli, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

CLAUDIO GOMEZ TOLEDO - Contador Público

IGNACIO ANTONELLI - Socio
N°928 - e.30 junio - v.30 junio - p.300 - \$375

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "MARIA EVA DUARTE DE PERON"

ACTA N° 27

Convocatoria a Asamblea

Extraordinaria

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 25 días del mes de Junio del 2020, se reúne la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "María Eva Duarte de Perón", a los fines de adoptar postura ante la Convocatoria para la elección a Defensor del Pueblo de la Ciudad de Capital. Atento a ello, y por unanimidad se resuelve Convocar a una Asamblea Extraordinaria, para tratar como único punto del Orden del Día la designación del Candidato a Defensor del Pueblo de la Ciudad de Capital. Esta Asamblea Extraordinaria se realizará el día 03 de Julio del corriente año, usando las aplicaciones y los mecanismos habilitados online o presenciales, sujetos a las disposiciones legales emitidas por Autoridades Municipales, Provinciales o Nacionales con motivo de la cuarentena, a horas 18:30, no habiendo que más tratar se da por finalizada la Reunión.

NOEMI ANGELICA SORIA - Presidenta

N° 933 - e.30 junio - v.30 junio - p.160 - \$190.

CLUB ATLETICO ESTRELLA ROJA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Santiago del Estero

El Club Atlético Estrella Roja de la Ciudad de Santiago del Estero. Convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día Sábado 11 de Julio a las 15:00 horas en la Sede del Club ubicada en la calle J.F.Borges 88, con 30 minutos de tolerancia.

ORDEN DEL DIA

1° - Designar candidato a Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital, conforme a la convocatoria realizada por el Consejo Deliberante.

2° - Elección de dos socios para firmar el acta.

Dr. EUGENIO NICOLAS ZURITA - Presidente

N° 934 - e.30 junio - v.01 julio - p.130 - \$150.

I.P.V.U

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE INFORMA PRORROGA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 294/19 PROY N°039190

AUTORIZADO POR DECRETO N°2020-707-E-GDESDE-GSDE

DENOMINACION DE LA OBRA:
C O N S T R U C C I O N D E 40(CUARENTA) VIVIENDA UNIFAMILIARES EN DUPLEX (PROPIEDAD HORIZONTAL) EN EL BARRIO LOS FLORES CIUDAD CAPITAL PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO.

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA

CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA JUEVES 30 DE JULIO DE 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resulte inhábil); a las 9:00 hs.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DE C.C.A.R:

MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil);

LUGAR PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES: SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS-Presidente Interventor.

e.30 junio - v.01 julio

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE

PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

FIJAR NUEVA FECHA DE APERTURA DE LA

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 015/2.020

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 281 "P" DE FECHA 18-03-2020, Resolución Interna de la Dirección de Compras N° 9/2020

EXPEDIENTE N° 146-32-2020

Obedece al receso administrativo dispuesto por el Decreto Municipal 290/2020 y sus sucesivas prórrogas, dictado a partir del DNU Nacional 297/2020 y el Decreto Provincial 531/2020, motivados por la pandemia

del Covid19 que determinó como medida preventiva el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

OBJETO: "Artículos Varios de Pinturería. Con Destino a la Dirección de Parques y Paseos".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$973.950,00 (Pesos: Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Ctsv.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Parques y Paseos - Dpto. Estudios y Proyectos

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- (Pesos: Un Mil con 00/100 Ctsv.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 14-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 17/07/2.020

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 29 de Junio de 2.020 C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°931 -e.30 junio - v.02 julio - p.270 - \$150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

FIJAR NUEVA FECHA DE APERTURA DE LA

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 016/2.020

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 465 "E" DE FECHA 22-06-2020, Resolución Interna de la Dirección de Compras N° 10/2020

EXPEDIENTE N° 4577-13-2020

Obedece al receso administrativo dispuesto por el Decreto Municipal 290/2020 y sus sucesivas prórrogas, dictado a partir del DNU Nacional 297/2020 y el Decreto Provincial 531/2020, motivados por la pandemia

del Covid19 que determinó como medida preventiva el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

OBJETO: "Provisión de 375.000 Boletas de Impuestos doble A5 y 150.000 Boletas de Impuestos A4".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$954.150,00 (Pesos: Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Ctsv.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Rentas Municipal

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- (Pesos: Un Mil con 00/100 Ctsv.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 14-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 17/07/2.020

Hora: 11:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 29 de Junio de 2.020 C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°932 - e.30 junio - v.02 julio - p.250 - \$150